



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 03 NOV 2022

Expediente N° SO-19.385/2022.-
Resolución N° SO-728/2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 229/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Angélica del Valle Acosta, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, solicita la asignación de Fondos de Capacitación Docente para realizar el cursado de la Maestría en Salud Pública, dictado en la Universidad Nacional de Salta.-

Que, mediante Resolución N° 554/11 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta estipula: "...Los Consejo Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales y de los Institutos de Educación Media, serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente..."-.

Que, la Comisión de Docencia y Hacienda del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, el día 26 de octubre de 2022, aprueba otorgar a la Lic. Angélica del Valle Acosta la suma de \$ 22.560,34 (Pesos Veintidós Mil Quinientos Sesenta con Treinta y Cuatro Centavos).-

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en Resolución N° SO-144/18; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente asignando la suma indicada Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Asignar a la Lic. Angélica del Valle Acosta, Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, la suma de \$ 22.560,34 (Pesos Veintidós Mil Quinientos Sesenta con Treinta y Cuatro Centavos), del Fondo de Capacitación Docente Período 2022, de la citada Sede, para cubrir gastos del cursado de la Maestría en Salud Pública, dictado en la Universidad Nacional de Salta.

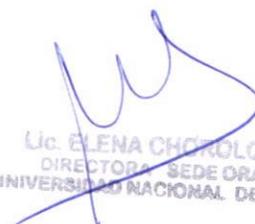
ARTÍCULO 2°: Establecer que la docente mencionada en el artículo precedente, deberá presentar ante la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Incisos 6) y 7) del Anexo I de la Resolución N° SO-144/18 de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°: Elevar la presente resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia al Consejo Superior, Dirección General de Administración de la Sede, Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede, Consejo Asesor y notificarse a la interesada.-

hc


Esp. ELENA ELIZABETH VILLAGRÁ
SECRETARIA DE SEDE
UNSa - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA